

4545

RESOLUCIÓN N° _____/2023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

29 DIC. 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 41297, de fecha 14 de diciembre del 2023, de INMOBILIARIA URBANO PARK SPA, Rut 76.965.991-9, quien solicita patente comercial de Domicilio Postal Tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 26 de octubre del 2023.
3. Modificación y Actualización de Información Folio N° 8058487, de fecha 15 de noviembre del 2023, que indica cambio de domicilio de Isidora Goyenechea N° 2800 comuna de Las Condes a Antonia López de Bello N°133 comuna de Recoleta, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
4. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de administración Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero del 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 133
NOMBRE : INMOBILIARIA URBANO PARK SPA
RUT. : 76.965.991-9
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES SIMILARES
ROL S.I.I. : 381-7
UNIDAD VECINAL : 35

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.
7. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANTONIO RAMIREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/gha
21.12.2023

2149331